

LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER CARGO
CONTRALOR INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE
ATACAMA EN CALIDAD DE TITULAR.

Copiapó, noviembre 07 de 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 355

VISTOS:

Lo dispuesto en los Decretos con Fuerza de Ley N° 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N° 359, de 2018, la Ley 21.093 sobre Educación Superior y Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, todos textos provenientes del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N°6 y N°7, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus posteriores modificaciones pertenecientes a la Contraloría Interna Universitaria.

CONSIDERANDO:

El requerimiento del Sr. Secretario General de la Universidad, de fecha 07 de noviembre, mediante el cual solicita efectuar todos los trámites conducentes a la dictación del acto administrativo que apruebe el llamado a concurso público para proveer el cargo de Contralor Interno de la Universidad de Atacama.

Que, el cargo en calidad de titular de Contralor Interno de la Universidad de Atacama, se encuentra vacante desde el día 05 de agosto de 2019.

El imperativo de la Universidad de contar con un control interno permanente de legalidad, permitiendo que la actividad universitaria se desarrolle con transparencia, probidad y dentro del orden jurídico institucional.

La necesidad de contar con los instrumentos que regulen todo el proceso de selección; se dicta lo siguiente.

RESUELVO:

1° LLAMASE a concurso para proveer cargo de Contralor Interno de la Universidad de Atacama, de acuerdo a los siguientes términos:

Requisitos generales.

El candidato deberá cumplir como requisito obligatorio la posesión del título de abogado (a) y tener una experiencia profesional mínima de 8 años. Los candidatos que no cumplan estos requisitos serán declarados inadmisibles. Lo anterior, sin perjuicio de los criterios de evaluación establecidos en el presente concurso y que se detallarán en el acápite "Criterios de evaluación y puntajes"

Inicio del Proceso

El proceso se iniciará con la publicación de las presentes bases en la página Web de la Universidad, y en un diario de circulación nacional.

Recepción de antecedentes

La recepción de antecedentes de los postulantes será dentro de los 8 días hábiles siguientes a los publicados desde la última publicación. Para estos efectos deberán dirigir sus antecedentes a la Oficina de Contraloría Interna de la Universidad de Atacama en sobre sellado caratulado "postulación contralor interno Universidad de Atacama".



Comisión Evaluadora

La Comisión de evaluación estará integrada por tres miembros de la Honorable Junta Directiva, elegidos por el directorio, quienes evaluarán las postulaciones, en base a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. Dentro del proceso de selección se contempla una entrevista a la que se convocará sólo a las 6 primeros candidatos de mejor puntuación en el proceso de selección. Para estos efectos los postulantes deberán indicar correo electrónico para la notificación del día y hora de la entrevista, si fuera procedente.

Una vez finalizada esta etapa, la Comisión de Evaluación propondrán al directorio una terna compuesta por los candidatos que obtenga la mejor puntuación en base a los criterios de evaluación, recayendo el nombramiento de contralor interno en el candidato que obtenga la mayor cantidad de votos en sesión de la Honorable Junta directiva destinado al efecto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJES:

Se considerará la evaluación de los factores que se indican, por etapas, considerando que cada una de ellas está asociada a cada uno de los factores a evaluar.-

El puntaje máximo a asignar será de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

FACTOR 1: EXPERIENCIA LABORAL (48 puntos)

1.1.- ANTIGÜEDAD EN INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO PROFESIONAL (24 puntos)

Se considerarán los años trabajados como profesional, con cualquier empleador, en cualquier calidad jurídica, siempre que la relación de trabajo se haya realizado en instituciones públicas. Este requisito deberá acreditarse con el certificado del empleador y/o Jefe de personal de la respectiva institución pública, debiendo indicar contacto en donde se pueda verificar la información, si fuera necesario. La forma de computar el plazo se realizará por año, sumando meses hasta completar 12 meses (1 año); en caso que la fracción sea mayor o igual a seis meses se considerará como un año, desestimándose las fracciones inferiores, fijándose la fecha de corte al 30/10/2019. No se considerará como experiencia el tiempo desempeñado como alumno/a en práctica.

La forma de ponderación de este criterio se realizará en base a la siguiente tabla:

AÑOS	PUNTAJE	AÑOS	PUNTAJE
1	2,0	7	14,0
2	4,0	8	16,0
3	6,0	9	18,0
4	8,0	10	20,0
5	10,0	11	22,0
6	12,0	12 o más	24,0

1.2.- ANTIGÜEDAD EN CARGOS DE DIRECCIÓN O JEFATURA(24 puntos)

Se otorgará puntaje al postulante que esté o haya desempeñado funciones directivas o de jefaturas en instituciones públicas, sin incluir periodos de reemplazos, debiendo acreditarse con certificado correspondiente del empleador y/o jefe de personal de la respectiva institución pública, debiendo indicar contacto en donde se pueda verificar.



información, si fuera necesario. La forma de computar el plazo se realizará por año, sumando meses hasta completar 12 meses (1 año); en caso que la fracción sea mayor o igual a seis meses se considerará como un año, desestimándose las fracciones inferiores, fijándose la fecha de corte al 30/10/2019.

La forma de ponderación de este criterio se realizará en base a la siguiente tabla:

AÑOS	PUNTAJE
1	4,0
2	8,0
3	12,0
4	16,0
5	20,0
6	24,0

FORMA DE ACREDITACION LA EXPERIENCIA LABORAL:

- a. Los postulantes deben presentar resumen de experiencia laboral, adjuntando Certificado del empleador que especifique tiempo servido y funciones realizadas. Los antecedentes presentados para acreditar este rubro, deben venir con las fechas de inicio y termino de funciones, en caso de no ser así serán desestimados.
- b. La Universidad de Atacama se reserva el derecho de comprobar la información mediante la revisión de la Ley que crea la respectiva institución pública, revisando la estructura orgánica del servicio, o el respectivo banner de transparencia.

FACTOR 2: EXPERIENCIA EN UNIVERSIDADES ESTATALES : (máx. 20 pts.)

Se considerarán en este criterio de evaluación el tiempo servido en cualquier calidad como trabajador, Profesional o académico de alguna universidad del consorcio del Estado (CUECH). Este requisito deberá acreditarse con el certificado del empleador y/o Jefe de personal de la respectiva Universidad, debiendo indicar contacto en donde se pueda verificar la información, si fuera necesario. La forma de computar el plazo se realizará por año, sumando meses hasta completar 12 meses (1 año); en caso que la fracción sea mayor o igual a seis meses se considerará como un año, desestimándose las fracciones inferiores, fijándose la fecha de corte al 30/10/2019. **No se considerará como experiencia el tiempo desempeñado como alumno/a en práctica.**

- a) Tabla de evaluación de experiencia en Universidades estatales.

AÑOS	PUNTAJE	AÑOS	PUNTAJE
1	2,0	7	14,0
2	4,0	8	16,0
3	6,0	9	18,0
4	8,0	10	20,0
5	10,0		
6	12,0		



FORMA DE ACREDITACION LA EXPERIENCIA LABORAL:

- c. Los postulantes deben presentar resumen de experiencia laboral, adjuntando Certificado del empleador que especifique tiempo servido y funciones realizadas en calidad de profesional o académico. Los antecedentes presentados para acreditar este rubro, deben venir con las fechas de inicio y termino de funciones, en caso de no ser así serán desestimados.-
- d. La Universidad de Atacama se reserva el derecho de comprobar la información mediante la revisión de la Ley que crea la respectiva institución pública, revisando la estructura orgánica del servicio, o el respectivo banner de transparencia.

FACTOR 3: APTITUD ESPECÍFICAS PARA EL CARGO /ENTREVISTA: (Máximo 32 Puntos)

La Comisión Evaluadora realizará una entrevista personal a los 6 candidatos que obtengan los más altos puntajes y en donde evaluarán de manera individual en base a las siguientes ponderaciones:

	DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1	VISIÓN ESTRATÉGICA Poseer, o tener la potencialidad para adquirir rápidamente, una capacidad de pensamiento estratégico, relativa a políticas de control interno.	5
A2	CAPACIDAD GERENCIAL Contar con formación, conocimientos, capacidad y, una basta experiencia en cargos de control que le permitan dirigir y gestionar una unidad de la complejidad y envergadura equivalente al cargo de Contralor Interno.	7
A3	HABILIDADES EMOCIONALES Habilidades de liderazgo, trabajo en equipo, negociación, persuasión, manejo de crisis y trabajo bajo presión compatibles con la complejidad de su cargo.	5
A4	HABILIDADES DE RELACIÓN CON EL ENTORNO Ser capaz de relacionarse y coordinarse efectiva y proactivamente con el entorno institucional público que le exija el cargo.	5
A5	CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Contar con formación y conocimientos técnicos en materia de presupuesto, planificación, administración, Ley de Transparencia, Compras públicas, Estatuto Administrativo, Finanzas públicas, contabilidad de la nación	10
		32 puntos

CIERRE DEL PROCESO

La Comisión Evaluadora comunicará al Secretario General los más altos puntajes obtenidos por los candidatos, en base a ella, se conformará una terna que deberá presentarse a la Honorable Junta Directiva, quienes decidirán en base a la propuesta de la Comisión Evaluación la persona en la que recaerá el nombramiento de contralor interno de la Universidad de Atacama.



1. DATOS DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Universidad de Atacama
Dependencia	Junta Directiva Universidad de Atacama, exclusiva confianza
Nivel	A-3
Remuneración	Disponible en banner transparencia UDA
Lugar de Desempeño	Copiapó
Equipo a cargo	5 personas

2. MISIÓN

Al Contralor Interno le corresponde diseñar e implementar las políticas, procedimientos y acciones que permitan ejercer el control de legalidad de los actos de las autoridades de la Corporación, fiscalizar el ingreso y correcto uso y administración de sus fondos y bienes, y todas aquellas funciones encomendadas por la Ordenanza Sobre Organización y Funciones de la Contraloría Interna de la Universidad de Atacama.

3. FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Para que la Contraloría Interna de la Universidad cumpla con la misión que se le ha establecido, el Contralor Interno deberá desempeñar las siguientes funciones:

1. Apoyar a la función directiva en sus esfuerzos por promover el mejoramiento de la gestión, la eficiencia operacional, y la adhesión a las políticas que se señalen.
2. Propiciar que la ejecución de sus programaciones se ajuste al ordenamiento jurídico que regula el funcionamiento de la entidad.
3. Comprobar que el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros se ejecute en términos eficientes, eficaces y económicos, así como que las metas y objetivos de la organización se cumplan con efectividad.
4. Promover la existencia y funcionamiento de controles internos contables y administrativos que permitan la protección de los recursos y bienes institucionales y contar con información confiable, suficiente, pertinente y oportuna.
5. Propiciar el autocontrol en las respectivas unidades académicas y administrativas de la Universidad, así como la generación de los manuales de procedimientos en dichas unidades.
6. Promover la probidad administrativa, arbitrando las medidas necesarias asegurar su cumplimiento.
7. Velar por la capacitación en materia de control y auditoría interna para el personal de su dependencia y los funcionarios que desempeñen estas funciones en las áreas académicas y administrativas de la Universidad.



4. ANEXOS

ANEXO 1

1.1 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Contralor Interno está conformado por Analistas encargados responsables de las siguientes áreas:

- Control de Legalidad: 1 abogada y una egresada de derecho a contrata.
- Auditoría Interna y Control Previo: 2 profesionales a contrata de amplia experiencia en la Universidad.
- Secretaría: 1 secretaria a contrata.

1.2 RELACIONES CON EL ENTORNO

Al interior de la organización se relaciona con:

- Rector de la Universidad de Atacama
- Secretaría General de la Universidad
- Equipo Directivo de la Universidad.
- Decanos
- Directores y Jefes de Departamentos

Además se relaciona con:

- Contraloría Regional de la República
- Junta Directiva Universidad de Atacama

1.3 PRODUCTOS Y SERVICIOS

Los principales productos del Contralor Interno son:

1. Visaciones internas referidas al control de legalidad de los actos provenientes de las autoridades de la Universidad.
2. Pla de Auditorías Internas, a aprobar por la Honorable Junta Directiva
3. Informes de auditorías internas que se realicen.
4. Informes que le solicite la Honorable Junta Directiva
5. Informe Anual de Gestión a presentar a la Honorable Junta Directiva.

ANEXO 2

CONDICIONES DE DESEMPEÑO DEL ALTO DIRECTIVO PÚBLICO

2.1 . DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL CARGO

El Contralor Interno cesará en sus funciones solo por renuncia voluntaria, fallecimiento, o remoción. La remoción solo procederá con el acuerdo de los dos tercios de los integrantes de la Honorable Junta Directiva.



2.2 . INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

La calidad de funcionario directivo de la Universidad de Atacama será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado. No obstante, de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Administrativo, estos funcionarios podrán efectuar labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.

También, están sujetos a las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 1° de la ley N°19.863 Sobre Remuneraciones de Autoridades de Gobierno y Cargos Críticos de la Administración Pública y da Normas Sobre Gastos Reservados. y les será, aplicable, el artículo 8° de dicha Ley. Además de las Inhabilidades, Incompatibilidades y Prohibiciones que se señalan en los Arts. 84, 85, 86, 87 y 88. de la Ley 18.834 del Estatuto Administrativo, y los Arts. 54, 55, 55 bis y 56 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2.3 . EXCLUSIVA CONFIANZA

Su nombramiento es de exclusiva confianza de la Honorable Junta Directiva.

Los cargos de exclusiva confianza, son empleos que están fuera de la carrera funcionaria, dependiendo el nombramiento y remoción de los respectivos servidores de la sola voluntad de la autoridad facultada para efectuarlos, lo anterior, conforme así lo señala la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en el Dictamen N° 36.915, de 2001.

2° PUBLIQUESE la siguiente resolución.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General



CELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/ASO/EP/cha

Distribución:

- Rectoría
- VAE
- Contraloría Interna
- DAF
- Depto. de Logística y Transporte
- Secretaría General
- Decretación
- Archivo Institucional



VISO
11 NOV 2019
CONTRALOR(S)
UNIVERSIDAD DE ATACAMA